



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencias"

RESOLUCION DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 015-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 11 de Enero de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°08520-2020, presentado por el administrado Sr. KARIO OMAR RUIZ DE SOMOCURCIO WULFERT, identificado con DNI N°09389565, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Pacal Zona Isla Baja, Distrito de Asla, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 9,314.51 m²; según partida registral N° 21244960.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 11.12.2020
- Copia simple de Carta Poder Simple a favor del Sr. Bruno García Leiva
- Copia de Autenticación e Identificación Biométrica del Sr. Kario Omar Ruiz de Somocurcio Wulferi
- Copia de Autenticación e Identificación Biométrica de la Sra. Gaudi Alexandra Campos de la Portilla
- Copia simple de DNI del Sr. Bruno García Leiva
- Copia simple de Certificado Registral Inmobiliario Partida N°21244960
- Plano de Ubicación U-01, Plano Perimétrico P-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Delvid Jhoseph Gutarra Garay CIP N°179944
- Recibo de pago N°16101 de fecha 11.12.2020, por el monto de S/. 174.00;

Que, con INFORME N°033-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 11.01.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Pacal Zona Isla Baja, Distrito de Asla, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE) en cuanto a la vía se puede acceder por la Vía Carrozable asfaltada hacia un camino carrozable de 13.00 ml de Sección Vial, a formalizar en Planeamiento Específico;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencias"

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°06-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 11.01.2021 solicitado por el administrado Sr. KARIO OMAR RUIZ DE SOMOCURCIO WULPERT identificado con DNI N°09389565, del predio denominado Pacal Zona Isla Baja, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 9,314.51 m², según partida registral N° 2124960, con una Zonificación de ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE), en cuanto a la Vía se pueda acceder por la Vía Carrozable asfaltada hacia un camino carrozable de 10.00 m de Sección Vial, a formalizar en Planeamiento Específico.

Artículo 2º. - Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3º. - Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MANCO JAC. ACANTARA GOMBZ
GERENTE DE OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
RUT/CIP N° 175730



"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 06-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº 8520-2020

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº 08520-2020, del predio denominado Pacai, Zona Isla Baja, Distrito de Asia, Departamento de Lima, y con un área de 9,314.51 m², según partida Registral Nº 21244960 con una zonificación:

ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.).- Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza Nº 06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza Nº 026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

Según normativa actual DS Nº 022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante un **Planeamiento Específico**.

REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía se puede acceder por la Vía Carrozable asfaltada hacia un camino carrozable de 13.00 ml de Sección Vial, a formalizar en Planeamiento Específico.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

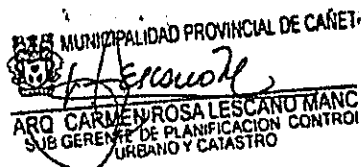
GAUDI ALEXANDRA CAMPOS DE LA PORTILLA

DNI Nº 40850928

KARIO OMAR RUIZ DE SOMOCURCIO

DNI Nº 09389565

San Vicente de Cañete, 11 de Enero de 2021



Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado